



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21713-EDU-2021 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del **Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa PROYECTAR**, propiedad de la Asociación Civil NorteSur, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Asociación Civil NorteSur es una organización sin fines de lucro, constituida en 1995, cuyos propósitos son consolidar y generar propuestas de empleo a partir del desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica con población en situación de precariedad laboral, con Instituciones públicas y/o privadas que desempeñan su tarea en la promoción del empleo y el desarrollo local (Foja N° 79);

Que la Asociación Civil NorteSur tiene dos centros de formación técnico profesional en gestión de emprendimientos, uno en Playa Unión y otro en San Carlos de Bariloche, siendo este último el que tiene un mayor crecimiento y se ha constituido en una entidad referente en el ámbito de la Economía Social a nivel nacional (Foja N° 11);

Que las Resoluciones N° 287/16 y 288/16 del Consejo Federal de Educación buscan “garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades significativas de aprendizaje, y las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas...”;

Que las Autoridades de la Asociación Civil NorteSur han presentado Proyecto Pedagógico durante el año 2021 para solicitar apertura del ciclo de formación bianual de Formación Técnico – Profesional con orientación en Gestión de Organizaciones Empresariales a desarrollarse en PROYECTAR - Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa, en la localidad de San Carlos de Bariloche (Foja N° 7);

Que el Equipo Técnico de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, realiza lectura y análisis del Proyecto Pedagógico mencionado y lo eleva a la Dirección de Educación Privada con el Informe pertinente para la prosecución de las tramitaciones relacionadas con la oficialización del mismo (Fojas N° 2 a la 5);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las Autoridades de la Asociación Civil NorteSur han elaborado su propuesta de Formación Técnico – Profesional de PROYECTAR – Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa en base al documento titulado **“Lineamientos y criterios para el desarrollo de los Diseños Curriculares de la Formación Profesional de la Provincia de Río Negro”**, de acuerdo a lo planteado desde esta Dirección de Educación Privada;

Que las Autoridades de la Asociación Civil NorteSur, informan a la Dirección de Educación Privada, que el Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa PROYECTAR desarrollará sus actividades en las instalaciones del edificio sito en la calle Almirante Brown 99, de la localidad de San Carlos de Bariloche, en virtud del Contrato de Comodato suscripto con la Fundación Educativa Castex, institución con carácter oficial y que ya cuenta con reconocimiento de este Ministerio de Educación y DD. HH. (Fojas N° 90 y 91);

Que las Autoridades de la Asociación Civil NorteSur han cumplimentado las tramitaciones correspondientes establecidas por la Resolución N° 1195/08 para obtener la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que el necesario otorgar a la Institución identificación registral correspondiente a Establecimiento Privado Arancelado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, avala y acompaña este Proyecto Pedagógico (Fojas N° 2 a la 5) y que por lo tanto, la supervisión didáctica – pedagógica – administrativa se mantiene a su cargo;

Que la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2022, el funcionamiento del Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa PROYECTAR, propiedad de la Asociación Civil NorteSur, de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que la Institución brindará, a partir del Ciclo Lectivo 2022, una oferta de Formación Técnico – Profesional y Capacitación Laboral con orientación en Gestión de Organizaciones Empresariales, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 287/16 y 288/16 del Consejo Federal de Educación.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que las Autoridades de la Asociación Civil NorteSur, de la localidad de San Carlos de Bariloche, presentarán anualmente en los tiempos contemplados por la Resolución N° 1195/08, las propuestas de Formación a brindar en cada Ciclo Lectivo.-

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER, al Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa PROYECTAR, propiedad de la Asociación Civil NorteSur, de la localidad de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Privado Arancelado.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR, al Centro de Formación y Desarrollo para el Emprendedor y la Empresa PROYECTAR, el Registro Alfanumérico A-106, correspondiente a Establecimiento Privado Arancelado, según lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08 del CPE, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, que la supervisión didáctica – pedagógica – administrativa quedará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR CONSTANCIA, que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente, no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las Autoridades de la Institución, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5423
DEP/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro